



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 370 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 11 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-GRJ, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de marzo del 2017, la Resolución Gerencial General Regional N° 325-2017-GRJ/GGR, de fecha 03 de agosto del 2017 y el Reporte N° 1254-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de setiembre del 2017, sobre designación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia.

CONSIDERANDO:

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y por Principio de Respeto, señalado en el Art. 6° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos**; lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126° del D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 99° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del la Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, permite "la contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del 2015, debiéndose tener en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**";

Que, el Art. 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público señala que **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso**;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2274141
EXP. N°	1556509





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, el tercer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de marzo del 2017, se ratificó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para la contratación por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central conformada por:

- | | |
|--|--|
| Presidente | : Director (a) Regional de Administración y Finanzas. |
| Presidente alterno | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico. |
| Secretario Técnico | : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos. |
| Secretario Técnico Alterno | : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |
| Repr. de funcionarios y trabajadores | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social |
| Repr. alterno de funcionarios y trabajadores | : Representante de los trabajadores – Sindicato |

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 325-2017-GRJ/GGR, de fecha 03 de agosto del 2017, se delegó a la Directora Regional de Administración y finanzas la facultad y/o función de suscribir y aprobar contratos de trabajo bajo los regímenes laborales del Gobierno Regional Junín;

Que, a consecuencia que la Dirección Regional de Administración y Finanzas es la encargada de aprobar los contratos de trabajo de los regímenes laborales de la entidad, razón por el cual no debe formar parte de la comisión evaluadora;

Que, de acuerdo al artículo 14° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes Mediante Contrato por Reemplazo y Suplencia aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-GRJ, de fecha 11 de setiembre del 2015, determina que el comité de evaluación ejerce sus funciones durante el año fiscal, evaluando a los postulantes para cubrir las plazas vacantes, inclusive la que se generen posteriormente;

Que, asimismo, el artículo 15° del referido reglamento determina que el comité de evaluación está conformado por:

- Un funcionario, y su alterno, designado por la Alta Dirección, quien lo preside.
- El Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario Técnico, y su alterno, designado por éste.
- Un (01) representante titular, y uno (01) alterno, de los funcionarios y trabajadores.

Que, con el propósito de continuar con los procesos de selección bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el presente ejercicio presupuestal, resulta imperioso dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de marzo del 2017, la Gerencia Regional ratificó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para la contratación por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001;





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, del mismo modo, es necesario recomponer la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para la contratación por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional Junín - Sede Central que estará conformada por:

- | | |
|--|--|
| Presidente | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico. |
| Presidente alterno | : Director (a) Regional de Asesoría Jurídica. |
| Secretario Técnico | : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos. |
| Secretario Técnico Alterno | : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |
| Repr. de funcionarios y trabajadores | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social |
| Repr. alterno de funcionarios y trabajadores | : Representante de los trabajadores – Sindicato |

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de marzo del 2017, que designó al Comité Evaluador de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Comité de Evaluación de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede, constituido del modo siguientes:

- Presidente : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico.
- Presidente alterno : Director (a) Regional de Asesoría Jurídica.
- Secretario Técnico : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Secretario Técnico Alterno : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Repr. de funcionarios y trabajadores : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Repr. alterno de funcionarios y trabajadores: Representante de los trabajadores – Sindicato

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
RJRH/SDORH.
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURT SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

14 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL